



Oberá - Misiones, 09 de Marzo de 2022.

ORDENANZA / N° 3047

-Expte N° 030/2022-

Ref.: "Adhiriendo el Municipio de Oberá al Programa "AHORA PATENTE 2022".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 85/22 creó el Programa "AHORA PATENTE 2022"; que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2022 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10% (Diez por ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios adheridos;

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las entidades financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del referido gravamen durante su vigencia producto de los beneficios que se les otorga para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

QUE, resulta oportuno autorizar al Poder Ejecutivo Municipal la realización de todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: ADHIERASE el Municipio de Oberá al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 85 de fecha 1 de Febrero de 2022 por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE 2022".-



ARTÍCULO 2: ESTABLECESE que los contribuyentes, en el marco del Programa "AHORA PATENTE", que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el período fiscal 2022 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10% (diez por ciento) sobre el monto de cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII-N° 35 D.J.M. (Antes Ley 4366).-

ARTÍCULO 3: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse a las creaciones, modificaciones y/o prorrogas del Programa Provincial "AHORA PATENTE" o análogos que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quedando autorizado a otorgar en favor de los contribuyentes u obligados, para los periodos los periodos fiscales allí comprendidos del Impuesto Provincial Automotor, un reintegro del 10% (Diez por ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los inc a) y b) según corresponda del Art. 253 de la Ley Provincial XXII-N° 35 (antes Ley 4366).-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones


SANTIAO VURBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES